

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 032 -2021-MDS

Surquillo, 0 1 ENE. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 272-2019-MDS de fecha 03 de septiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 237-MDS de fecha 05 de febrero de 2010, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, respectivamente, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 26° y 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el citado instrumento de gestión establece las funciones y competencias del área orgánica, y cargo de SUBGERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL, el cual ha sido ocupado en calidad de designado al 31 de diciembre de 2020 por el señor JOSÉ LUIS SALAZAR COLLAZOS, quien ha puesto su cargo a disposición, resultando conveniente ratificarlo, renovándole así la confianza depositada en su persona, a fin de garantizar el normal desarrollo de la Entidad Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- RATIFICAR la designación al señor JOSÉ LUIS SALAZAR COLLAZOS, en el cargo de SUBGERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con los derechos y obligaciones inherentes a su nivel funcional, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, las acciones administrativas necesarias según su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Giancarlo Guido Casassa Sanche